



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN				
ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA, 418-124192 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC E (INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.)			FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 FEBRERO 2024	
CONTRATISTA: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A			C.C.: 890903858	
OBJETO: (El suministro de bebidas gaseosas y jugos Para El Proyecto Productivo Del Expendio Del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario De Vélez Santander.				
PLAZO: vigencia 2024				
ACTA DE INICIO: 07/02/2024, FIRMADA RESPONSABLE DEL EXPENDIO JOSE VICENTE SOSSA QUIROGA Y EL SEÑOR JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO REPRESENTANTE INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSA FEMSA				
FECHA DE TERMINACION: DICIEMBRE 30/2024				
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA) NO				
SUPERVISOR: JOSE VICENTE SOSSA QUIROGA				
VALOR CONTRATO: DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MC/TE (\$ 12.773.751.00)				
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: (Este proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: este pago está sujeto a la disponibilidad de PAC, y el situado de dineros por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, con el lleno de requisitos legales y acta de recibo parcial de los bienes y entera satisfacción del INPEC, entrega de factura previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos).				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA:	VALOR:	
CONTRATO INICIAL: N° 1824		(18-01-2024)	\$ (9.021.742)	
No 12424		(11-07-2024)	\$ (3.755.436)	
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N°		FECHA:	VALOR:	
4924 Y 36324		06-02-2024 Y 06-08-2024	\$ (9.018.805.00)	
			\$ 3.754.946.00	
GARANTÍAS (XXXXX) especificar en qué folio se encuentran las garantías				
COMPañÍA ASEGURADORA: (escribir el nombre de la aseguradora)		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: (XXXXXXXXXXXX)		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	\$ XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX
Cumplimiento del Contrato	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	\$ (escribir el valor)	XXXXXXXX	XXXXXXXX
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: XXXXXXXXXXXXX		FECHA DE APROBACIÓN: XXXXXXXXXXXXX		
ESTADO DEL CONTRATO:				
"Que la orden de compra identificado con el No 418-124192-2024, suscrito con INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1824 del 18/01/2024 y 12424 de 11-07-2024 con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 4924 06-02-2024 y 36324 de 06-08-2024 por valor de VALOR CONTRATO: DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MC/TE (\$ 12.773.751.00)				

El día 07 febrero de 2024, se realizó acta de inicio por parte del supervisor del contrato José Vicente Sossa Quiroga, para dar inicio a la orden de compra 418-124192 de 2024. **(El suministro de bebidas líquidas gaseosas Para El Proyecto Productivo Del Expendio Del Establecimiento Penitenciario Mediana seguridad y Carcelario De Vélez Santander.**

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
80838424	22-03-2024	2.187.509.00
155874824	23-05-2024	2.269.084.00
155870124	23-05-2024	1.980.363.00
194135124	20-06-2024	1.471.629.00
237596924	22-07-2024	1.110.220.00
324018324	18-09-2024	1.918.738.00
395509224	25-10-2024	1.836.207.00

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

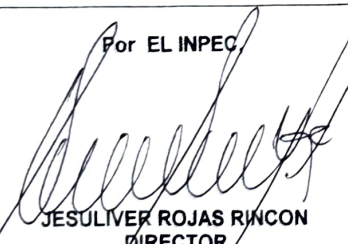


VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 12.773.751.00
REDUCCIONES		
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	\$ 12.773.751.00	
SALDO A LIBERAR:	-0-	
SUMAS IGUALES:	\$ 12.773.751.00	\$ 12.773.751.00

OBSERVACIONES: De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato, el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de (104615) y 117812, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación de la orden de compra 124192, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los:

<p>Por EL INPEC</p>  <p>JESULIVER ROJAS RINCON DIRECTOR Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC</p>	<p>Por el Supervisor</p>  <p>JOSE VICENTE SOSSA QUIROGA TECNICO ADMINISTRATIVO Expendio</p>	<p>El(La) Contratista</p>  <p>JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO</p>
---	---	---

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.